



**RESOLUCION MODIFICATIVA No. 121/2022**  
**LICITACION DR-CAFTA-LA-ADACA-UE No. 03/2022**  
**CONTRATO No. 46/2022**  
**FONDO GENERAL**

**HOSPITAL NACIONAL ROSALES:** San Salvador, a las ocho horas del día once de julio del año dos mil veintidós.

Este Hospital y la sociedad SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., en fecha 9 de marzo del año 2022, suscribieron el contrato No. 46/2022, derivado de la Licitación DR-CAFTA-LA-ADACA-UE No. 03/2022 denominada "SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS"; por un valor de CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$161,898.66), dicho contrato fue distribuido a la contratista el día 15 de Marzo del año 2022.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que según escrito de fecha 20 de junio del año 2022, suscrito por el (.....), en su calidad de Administrador del renglón número 92 adjudicado en el contrato en referencia, dirigido al (.....), Jefe Unidad y Control de Abastecimiento, informando sobre la necesidad de realizar la ampliación del renglón en referencia, ya que se considera indispensable para brindar atención adecuada a los usuarios de esta institución.
- II. Que según correspondencia de fecha 20 de junio del año en curso, suscrito por el (.....), Jefe Unidad y Control de Abastecimiento, dirigida al suscrito Titular, en la cual informa sobre la necesidad de ampliar el contrato en referencia, ya que se considera que los insumos contratados son indispensables para brindar atención adecuada a los usuarios de esta institución, para lo cual se tomo en cuenta la disponibilidad financiera según resolución razonada notificada a esta Unidad el día 16 de junio del presente año, dicha ampliación será del renglón número 92, por un monto de \$7,650.00, para lo cual se requirieron de la autorización del suscrito Titular.
- III. Posterior a la autorización del suscrito Titular, se le informó a la Sociedad en referencia sobre la necesidad de ampliar el renglón número 92 del contrato en comento, para que emitiera opinión sobre la ampliación solicitada; brindando su respuesta a través de escrito de fecha 24 de Junio del año en curso, suscrita por el (.....), Apoderado Administrativo de la referida sociedad, aceptando la ampliación solicitada, sin embargo informaban que en relación a este insumo existe una variación en la medida de la esponja contratada, siendo por tanto que la esponja que iría contenida en el kit sería de tamaño

grande y no mediana como había sido originalmente contratada, por lo que en caso de aceptar estas variaciones, se proceda a formalizar la ampliación solicitada.

- IV. Que según la variación en el producto contratado se le solicito al (.....), Jefe de Evaluación y Control de Abastecimiento, para que se pronunciara sobre la variación informada por la referida sociedad, quien manifestó que aceptaba el cambio de tamaño de la esponja de mediano a grande, dado que no afecta el uso del insumo en comento, lo cual se hizo del conocimiento a la referida sociedad a través de correos electrónicos de fecha 27 de junio del año en curso.
- V. Que según correspondencia de fecha 27 de junio del año 2022, suscrita por (.....), Jefe UACI, dirigida a la (.....), Jefe Departamento Financiero Contable, solicitándole verificar la Asignación Presupuestaria para el proceso de Ampliación del Contrato No. 46/2022, originado de la Unidad de Abastecimiento, del renglón número 92, por un monto de \$7,650.00.
- VI. Con fecha 30 de junio del corriente año, se emitió Asignación Presupuestaria para cubrir la ampliación de dicho renglón, la cual es: **PFG-121/2022, OBJ.ESP: 54113** por un monto de **\$7,650.00**, correspondiente al Rubro de Insumos Médico Quirúrgicos, con cargo a: Fondo General.
- VII. Que según correspondencia de fecha 30 de junio del presente año, suscrita por la (.....), Jefe UACI en Funciones, dirigida al (.....), Jefe Unidad de Asesoría Jurídica, solicitándole la elaboración de la Resolución Modificativa de Ampliación al renglón número 92, adjudicado en el contrato en referencia, por un monto de \$7,650.00.
- VIII. Que de conformidad a lo regulado en los Artículos 1, 65 y 66 de la Constitución, que tratan lo relativo a la salud y que es un bien público; siendo obligación del Estado asegurarla y velar por su conservación y restablecimiento. Qué asimismo, el Estado debe dar asistencia gratuita a los enfermos que carezcan de recursos; por lo que siendo el Hospital Nacional Rosales un Centro Asistencial Público, se le aplican las disposiciones arriba mencionadas.

Por lo anteriormente expuesto y lo citado en el Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en uso de las facultades que le confiere la Ley, El Titular del Hospital Nacional Rosales, **RESUELVE:**

- A) **AMPLÍASE** el Contrato No. **46/2022**, suscrito con la Sociedad **SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, derivado de la Licitación DR-CAFTA-LA-ADACA-UE No. **03/2022** denominada "**SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS**"; por un monto de **SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 7,650.00)**, según las cantidades y montos reflejados a continuación:

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Ampliada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
92	18	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.					
		APOSITO PARA CICATRIZACIÓN DE HERIDAS POR VACÍO (KIT), DIFERENTES MEDIDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL. CONDICIONES ESPECIALES: SE REQUIERE: CON MEDIDA DE (10 - 15) CM. DE ANCHO X 20 CM. DE LARGO QUE INCLUYA EN COMODATO: A) UN EQUIPO PARA TERAPIAS DE PRESIÓN NEGATIVA; 2 ADHESIVOS TRANSPARENTES DE 20 X 30 CM.; UNA VENTOSA DE SUCCIÓN; 2 FRASCOS RECOLECTORES DE SECRESIONES CON CAPACIDAD DE 250 Y 800 ML.; CON SUS RESPECTIVOS CONECTORES POR CADA APOSITO ADJUDICADO; B) LA EMPRESA DEBERÁ CAPACITAR AL PERSONAL MÉDICO Y ENFERMERÍA PARA EL USO Y CUIDADO DEL EQUIPO; C) LA EMPRESA DEBERÁ DAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DÍA DE LA COLOCACIÓN DEL EQUIPO, PREVIO AVISO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO; D) LA EMPRESA SE COMPROMETE A SUSTITUIR EL EQUIPO Y/O LOS INSUMOS CON DESPERFECTOS DE FÁBRICA EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 DÍAS; E) LOS INSUMOS DEBEN SER ENTREGADOS JUNTO CON LOS EQUIPOS DE LO CONTRARIO SE TOMARA COMO INCUMPLIMIENTO.					
		<b>CODIGO: 10702116</b>					
		<b>CODIGO MERCANCIA ONU: 42311521</b>					
		<b>ADJUDICADO:</b>					
		KIT DE APOSITO PARA LA CICATRIZACION DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO QUE INCLUYE 1 LAMINA DE ESPONJA GRANDE, 2 ADHESIVOS TRANSPARENTES DE 20X30 CM, 1 VENTOSA DE SUCCION CON SISTEMA SOFT PORT, 2 FRASCOS RECOLECTOR DE SECRECIONES CON CAPACIDADES DE 250 ML Y 800 ML EZ. *SI NUESTRA EMPRESA ES ADJUDICADA CUMPLIREMOS LAS SIGUIENTES CONDICIONES: A) ENTREGAREMOS 1 EQUIPO EN COMODATO PARA TERAPIA (RENASYS EZ). B) CAPACITAR AL PERSONAL MEDICO Y DE ENFERMERIA PARA EL USO Y EL CUIDADO DEL EQUIPO. C) ASISTENCIA TECNICA PARA EL DIA DE LA COLOCACION DE LA TERAPIA AL PACIENTE CON PREVIO AVISO DE 24 HORAS ANTES. D) LA EMPRESA SE COMPROMETE A SUSTITUIR EL EQUIPO Y/O LOS INSUMOS CON DESPERFECTOS DE FABRICA EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 DIAS. E) LOS INSUMOS SERAN ENTREGADOS JUNTO CON LOS EQUIPOS.	C/U	30	\$255.00	\$7,650.00	
		MARCA: SMITH & NEPHEW		UNIDADES			
		ORIGEN: USA/ COSTA RICA/REINO UNIDO/Y OTROS					
		VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS					
		No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM022303042020 / IM080729072021					
						\$ 7,650.00	30 A 45 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE FIRMADA LA RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN

- B) ESTABLÉZCASE**, el nuevo monto contractual en la cantidad de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$169,548.66)**.
- C) ESTABLÉZCASE**, la asignación presupuestaria siguiente: **PFG-121/2022, OBJ.ESP: 54113** por un monto de **\$7,650.00**, que corresponde al renglón número **92**; correspondiente al Rubro de Insumos Médico Quirúrgicos, con cargo: Fondo General.
- D) ORDÉNASE**, a la sociedad **SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, presente Fianza de Cumplimiento de la presente Ampliación, por un monto de **UN MIL QUINIENTOS TREINTA DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,530.00)**, equivalente al veinte por ciento (20%) por ciento del monto ampliado en la presente Resolución, la cual deberá ser presentada dentro de los diez(10) días hábiles posteriores a la fecha en que se distribuya la presente resolución y acorde a lo establecido en la Cláusula Octava del Contrato No. 46/2022.
- E) MODIFÍCASE**, el literal B) de la Clausula Octava del referido contrato, el cual se refiere a la presentación de la **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES**, por la cantidad de **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$16,954.87)**, equivalentes al 10% del monto ampliado en la presente Resolución, la cual deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que los insumos hayan sido recibidos y aceptados en su totalidad por parte de éste Hospital;
- F) Déjense vigentes** las demás disposiciones del referido contrato que no hayan sido modificadas por la presente Resolución; y declárese firme la presente. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-**

**TITULAR HOSPITAL NACIONAL ROSALES**

**CONTRATISTA**

=====

=====NOTA: La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión publica con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).